

[REDACTED]

Exp.: 17-OPEN-00054.4/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 27/06/22 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“- Coste del viaje de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, a Miami Estados Unidos - Agenda de la presidenta en Miami. Solicita la identificación de las reuniones, actividades y encuentros que ha tenido la presidenta en Miami.

-Cuántos altos cargos y personal de confianza han acompañado a la presidenta en el viaje, y si pueden desglosar cuántos por categoría Solicito el presupuesto en caso de no tener disponible el dato de coste y que se desglose por alojamiento, transporte, dietas y otros conceptos

Requiero la información, preferiblemente, en formato reutilizable tipo csv o xls y si no en el formato que se encubre disponible previa anonimización de datos de carácter personal y disociación de aquellas categorías de información no solicitadas en mi solicitud de derecho de acceso. En caso de que la información no se encuentre como tal y como la estoy solicitando, solicito que se me entregue tal y como consta en los registros públicos, para evitar así cualquier acción previa de reelaboración documentos en papel, PDF u otros..

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que parte de la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (en adelante LTAIBG) en concreto a la señalada en el apartado 1-a): “Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.”

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Primero.- Conceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y artículo 36 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el acceso parcial en cuanto a su solicitud relativa a las personas que han acompañado a la presidenta de la Comunidad de Madrid en su viaje, informándole que ha estado acompañada por el Jefe de Gabinete de la Presidenta, el Jefe de Prensa de la Presidenta y el Jefe de Despacho.



**Comunidad
de Madrid**

Asimismo, en la Agenda de Gobierno que se publica en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, dispone de información respecto de las reuniones mantenidas por la presidenta durante el viaje por Estados Unidos. Puede consultarlas en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/agenda-gobierno>

Segundo.- De conformidad con la normativa vigente en materia de gestión económico-administrativa, la información relativa al coste económico del viaje está actualmente en tramitación y será próximamente publicado en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid una vez concluya la misma. Por consiguiente, esta solicitud de información debe inadmitirse de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 a) de la LTAIBG.

Con carácter general, la información relativa a los gastos protocolarios y de viaje de la presidencia, así como de los consejeros y titulares de los órganos directivos, se publican con periodicidad trimestral en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, en los términos indicados en el art. 15 f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO